

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| <p>AÑO LXV — Nº 9.450 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p> | <p>Salta 19 de febrero de 1974</p> | <p>Correo Argentino SALTA</p> | <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p> |
| <p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p> | <p>Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador</p> <p>Sr. OSCAR H. MONDADA Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía</p> <p>Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p> | <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZÚVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p> | |
| <p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)</p> | | | |

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 0,50 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año | \$ 1,— |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . | \$ 2,— |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años | \$ 3,— |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años | \$ 4,— |
| Número atrasado de más de 10 años | \$ 5,— |

S U S C R I P C I O N E S

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|----------|
| Mensual | \$ 9,00 | Semestral | \$ 30,00 |
| Trimestral | \$ 15,00 | Anual | \$ 50,00 |

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 Días | Excedente | Hasta 20 Días | Excedente | Hasta 30 Días | Excedente |
|---|---------------|--------------|---------------|-----------|---------------|-----------|
| Sucesorios | \$ 20,00 | 60 cm. | 40,00 | 90 cm. | 80,00 | 120 cm. |
| Posesión Veinteafial y Deslinde | \$ 30,00 | 90 cm. | 60,00 | 120 cm. | 120,00 | 180 cm. |
| Remate de Inmuebles y Automotores | \$ 30,00 | 90 cm. | 60,00 | 120 cm. | 120,00 | 180 cm. |
| Otros Remates Judiciales | \$ 20,00 | 60 cm. | 40,00 | 90 cm. | 80,00 | 120 cm. |
| Edictos de Minas | \$ 30,00 | 120 cm. | | | | |
| Contratos y Estat. Soc. | \$ 0,20 | (la palabra) | | | | |
| Otros E. Judic. y Avisos | \$ 20,00 | 90 cm. | 40,00 | 120 cm. | 80,00 | 180 cm. |

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

| | | | |
|----------------------------|---------|---|-----|
| M. de Economía Nº 2399 del | 5-12-73 | — Refuerzo de Partida presupuesto 1973, en la suma de \$ 3.910, de la Direc. Pvcial. del Trabajo | 633 |
| M de Gobierno " 2400 " " | " " | — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, al señor Olivio Ríos | 634 |
| " " " 2401 " " | 7-12-73 | — Subsidio por la suma de \$ 6.000 a favor de la Escuela Nacional Nº 191 de Morillo (Salta) ... | 634 |
| M. de Economía " 2402 " " | " " | — Transferencia interna de Partida presupuesto 1973, en la suma de \$ 65.000 de la Dirección Provincial del Trabajo | 634 |

Pág. Nº

| | | | |
|----------------------------|----------|---|-----|
| M. de Economía Nº 2403 del | 7-12-73 | — Modificanse los precios máximos establecidos en la planilla anexa que forma parte del decreto provincial Nº 199/73 | 634 |
| M. de Gobierno " 2404 " " | " " | — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia a convocar a licitación pública Nº 3/73 | 636 |
| " " " 2405 " " | " " | — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al Homenaje que distintos sectores de la comunidad rendirán al señor Tomás Ryan | 636 |
| " " " 2406 " " | " " | — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al señor embajador de El Líbano, doctor Fouad Turk | 637 |
| " " " 2407 " " | " " | — Renuncia de la señorita Susana Margarita del Valle Palacio de la Cuesta, de la Asesoría de Desarrollo | 637 |
| M. de Economía " 2408 " " | 10-12-73 | — Establécese que el aporte que corresponde efectuar a la Provincia para el funcionamiento del Comité Cuenca Hídrica del Río Bermejo, es de 125.000 pesos | 637 |
| " " " 2409 " " | 11-12-73 | — Ampliase a la suma de \$ 20.000 el importe asignado por decreto Nº 30/73 a la Secretaría de Estado de la Producción | 638 |
| " " " 2410 " " | " " | — Apruébase la Resolución Nº 479/73 por la Dirección de Vialidad de Salta | 638 |
| M. de Gobierno " 2411 " " | 12-12-73 | — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia al doctor Miguel Ragone | 638 |
| " " " 2412 " " | " " | — Adscripción del señor Juan Guillermo Rena, a la Dirección de Comercio de la Provincia | 639 |
| " " " 2413 " " | " " | — Renuncia del señor Alberto Ignacio Cabral, de la Policía de la Provincia | 639 |
| " " " 2414 " " | " " | — Déjase sin efecto la designación del señor José Daniel Mamaní, en la Policía de la Provincia | 639 |
| " " " 2415 " " | " " | — Déjase sin efecto la designación del señor Miguel Mauricio Fuentes, en la Policía de la Provincia | 639 |
| " " " 2416 " " | " " | — Renuncia del cabo Daniel Alavila, de la Policía de la Provincia | 640 |
| " " " 2417 " " | " " | — Renuncia del señor Luis Marengo, de la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal | 640 |
| " " " 2418 " " | " " | — Renuncia de la señora Blanca Margarita Abellan de Fiaschi, de la Escuela de Manualidades Doctor Joaquín Castellanos | 640 |
| " " " 2419 " " | " " | — Renuncias de personal de la Escuela de Comercio Juan XXIII, de General Mosconi | 640 |
| " " " 2420 " " | " " | — Renuncia de la señorita Marta Josefa Avellana, de la Escuela de Manualidades de Chicoana | 641 |
| " " " 2421 " " | " " | — Renuncia del señor Tomás Quispe, de la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas | 641 |
| " " " 2422 " " | " " | — Designase a la señorita Amelia Elva Riba, en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas | 641 |
| " " " 2423 " " | " " | — Designase personal en la Escuela de Comercio de Salvador Mazza, Pocitos | 642 |
| " " " 2424 " " | " " | — Apruébase el estatuto social de la entidad, Club de Caza y Pesca Embarcación | 642 |
| " " " 2425 " " | " " | — Dispónese la promoción de la señora Angela Arminda Bello de García, de la Dirección General de Prensa de la Provincia | 642 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|-----|
| Nº 16932 — Martha T. Tejerina de Ceballos | 643 |
| Nº 16917 — Benigno Hoyos | 643 |
| Nº 16901 — Enrique García Pinto | 643 |
| Nº 16897 — Juan Franzoni | 643 |
| Nº 16892 — Antonio Díaz | 643 |
| Nº 16891 — Oscar Lafuente | 644 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|-----------------------------|-----|
| Nº 16958 — A. G. A. S. | 644 |
|-----------------------------|-----|

| | Pág. Nº |
|--|---------|
| Nº 16957 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 3/74 | 644 |
| Nº 16952 — Correos y Telecomunicaciones. Lic. | 644 |
| Nº 16951 — Municipalidad de la ciudad de Salta. Lic. Nº 5/74 | 644 |

LICITACION PRIVADA

| | |
|---|-----|
| Nº 16959 — Direc. de Compras y Suministros | 644 |
| Nº 16944 — División Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 4 | 645 |
| Nº 16936 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 3 | 645 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|---|-----|
| Nº 16968 — Parodes Francisca Jesús Cejas de | 645 |
| Nº 16966 — Walter Oscar Harry Piehl | 645 |
| Nº 16965 — Pérez Facundo | 645 |
| Nº 16950 — Perea Máximo | 645 |
| Nº 16953 — María Leonor Marchand de Leavy | 645 |
| Nº 16938 — Ida Bodo de Clérico | 645 |
| Nº 16912 — Angélica Hortencia Gambea de Villagrán | 646 |
| Nº 16906 — Segundo Américo Peralta | 646 |
| Nº 16893 — Domingo Daruich | 646 |
| Nº 16888 — José Faustino Llamas | 646 |
| Nº 16887 — Leona Susana Toledo | 646 |
| Nº 16877 — Molina Vicente | 646 |
| Nº 16868 — Ramón Luján Soraire y Nicasia Paz de Soraire | 646 |
| Nº 16864 — Armonía Alba Quinteros | 646 |
| Nº 16863 — Niceo Eustaquio Soraire | 646 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|--|-----|
| Nº 16971 — Julio C. Herrera, Juicio: Conar S. A. vs. Leiva Alfonso y otro | 646 |
| Nº 16970 — Julio C. Herrera, Juicio: Velázquez Mario vs. Amado Emma o Hema y Capri- ni Víctor | 647 |
| Nº 16967 — Ernesto V. Solá, Juicio: Cardozo E. Ibañez vs. D'Abate Carlos | 647 |
| Nº 16956 — Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Automotores Salta S. A. vs. Padilla Segundo | 647 |
| Nº 16955 — Arturo Salvatierra. Juicio: Cohen David vs. Cejas Noemí del Valle Vilte ... | 647 |
| Nº 16949 — Ernesto V. Solá. Juicio: Unión Obrera Metalúrgica de la Rep. Arg. vs. Fa- deca S.R.L. | 648 |
| Nº 16947 — Raúl Roque Moyano. Juicio: Allo Pedraza y otro vs. Castillo Juan Carlos .. | 648 |
| Nº 16940 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: S.A.A. vs. Macarene Pablo y otro | 648 |
| Nº 16924 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Marinero José vs. Laconi Victorio | 648 |
| Nº 16890 — Por Arturo Salvatierra, Juicio Frigorífico Güemes S. A. vs. Alvarez Laudino | 648 |

EDICTO PENAL

| | |
|---|-----|
| Nº 16963 — Ortega Jaime Santiago | 649 |
| Nº 16962 — Legrine Félix Hipólito y otros | 649 |

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|---|-----|
| Nº 16664 — Ovejero Francisco Antonio | 649 |
| Nº 16922 — Guillermo Hagemann y otros | 649 |
| Nº 16899 — Sánchez Hugo Osvaldo | 650 |
| Nº 16898 — Carmona Juan | 650 |

CITACION A JUICIO

| | |
|---------------------------------------|-----|
| Nº 16878 — Arturo Díaz | 650 |
| Nº 16869 — Norman Walser Portal | 650 |

EDICTO TESTAMENTARIO

| | |
|---------------------------------------|-----|
| Nº 16903 — Cristofani Francisco | 650 |
|---------------------------------------|-----|

Sección COMERCIAL

| CONTRATO SOCIAL | Pág. Nº |
|--|---------|
| Nº 16960 — Industrias Noroeste Arg. S.A. | 651 |
| PAGO DE DIVIDENDOS | |
| Nº 16928 — Cía. Industrial Cervecera S.A. | 654 |

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|--|-----|
| Nº 16969 — Club Social y Deportivo Banco de Préstamos y A. Social. Para el día 28-2-74 | 655 |
| Nº 16964 — Frigorífico Arenales S.A. Para el día 15-3-74 | 655 |
| Nº 16961 — Club Atlético Libertad. Para el día 3-3-74 | 655 |
| Nº 16948 — Hogar de Escuela de Ciegos Corina Lona. Para el día 8-3-74 | 655 |
| Nº 16946 — Carlos Mardones S.A. Para el día 5-3-74 | 656 |
| Nº 16926 — Talleres Metalúrgicos Hanne S.A. Para el día 27-2-74 | 656 |

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2399

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 41-9441/973.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección Provincial del Trabajo solicita refuerzo de partidas dentro de su presupuesto, Ejercicio 1973 para atender los gastos de reparación de la unidad Jeep Ika, modelo 1967, motor Nº 4.076.162, interno 96, del Ministerio de Bienestar Social, afectado a la Delegación Zonal de Orán, del referido organismo, a fin de no interrumpir las labores de inspección en la zona norte; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado puede resolverse favorablemente, con encuadre al artículo 10º de la ley 4575 y en la forma indicada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fojas 4;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto y Contaduría General a fojas 5 y 6, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partidas dentro del presupuesto, Ejercicio 1973, de la Dirección Provincial del Trabajo, en

la suma total de tres mil novecientos diez pesos (\$ 3.910):

REBAJAR DE:

| | |
|---|-------------|
| Jurisdicción 3, U. de O. 1, Finalidad 1, Función 01, Sec. 0, Sect. 01 | |
| Principal 2 Bienes | \$ 423,04 |
| Principal 3 Servicios | \$ 3.486,96 |
| | <hr/> |
| | \$ 3.910,— |

PARA REFORZAR:

| | |
|---|-------------|
| Jurisdicción 3, U. de O. 8, Finalidad 1, Función 90, Sec. 0, Sect. 01 | |
| Principal 2 Bienes | \$ 423,04 |
| Principal 3 Servicios | \$ 3.486,96 |
| | <hr/> |
| | \$ 3.910,— |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Pfister Frías

Guzmán

Salta, 5 de diciembre de 1973
 DECRETO Nº 2400

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por el suscrito hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma, don Olivio Ríos y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 7 de diciembre de 1973
 DECRETO Nº 2401

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-11.028.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona el otorgamiento de un subsidio a favor de la Escuela Nacional Nº 191 de Morillo (Salta), destinado a solventar los gastos de transporte de una delegación de alumnos de ese establecimiento educativo a esta ciudad, durante el mes de diciembre del año en curso;

Por ello, siendo propósito acceder a lo solicitado, atento al presupuesto de fojas 2 y a la imputación dada por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fojas 3, de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de seis mil pesos (\$ 6.000), a favor de la Escuela Nacional Nº 191 de Morillo (Salta), a fin de que con dicho importe atienda los gastos de transporte de una delegación de alumnos de esa escuela hasta esta ciudad, y con motivo de realizar una excursión durante el mes de diciembre del corriente año, de acuerdo al presupuesto confeccionado por la Empresa Atahualpa S.R.L., corriente a fojas 2, del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de seis mil pesos (\$ 6.000) a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de la señora Silvia A. F. de Renfijes, en su carácter de directora de la Escuela Nacional Nº 191 de Morillo (Salta), para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 1. U. de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, P. Principal 9, P. Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS
Pfister Frías

Salta, 7 de diciembre de 1973
 DECRETO Nº 2402

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 51-47783/73.

VISTO el presente expediente en el que Dirección Provincial del Trabajo solicita refuerzo de partidas dentro de su presupuesto, Ejercicio 1973, en la suma total de \$ 65.000; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente, toda vez que tiene encuadre en el artículo 10º de la ley Nº 4575 y en base a las economías registradas en el rubro Gastos en Personal;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto y Contaduría General a fojas 1 y 2, respectivamente,

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia interna de partidas dentro del presupuesto, Ejercicio 1973, de la Dirección Provincial del Trabajo, en la suma total de sesenta y cinco mil pesos (\$ 65.000):

Jurisdic. 3. U. de O. 8, Finalidad 1, Función 90

REBAJAR DE:

| | |
|--|-----------|
| Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02 | \$ 65.000 |
|--|-----------|

PARA REFORZAR:

| | |
|--|-----------|
| Sección 0, Sector 01, Principal 2 Bienes de Consumo | \$ 40.000 |
| Principal 3 Servicios | \$ 25.000 |
| | \$ 65.000 |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS
Pérez
Pfister Frías
Guzmán

Salta, 7 de diciembre de 1973
 DECRETO Nº 2403

Ministerio de Economía

VISTO las Resoluciones Nros. 2875 y 1934 dictadas por el Secretario de Estado de Comercio y Subsecretario de Comercio Interior de la

Nación, respectivamente, mediante las cuales se han fijado nuevos precios máximos para la venta de bebidas colas, aguas tónicas, soda en sifones y la incorporación del renglón papel higiénico al régimen establecido por la Resolución Nº 2/73; y,

CONSIDERANDO:

Que de los estudios practicados en el orden nacional, ha surgido la necesidad de efectuar modificaciones a los precios máximos en vigencia de la rama bebidas colas, aguas tónicas y soda, en razón de los mayores costos que afectan al sector industrial,

Que resulta justo y equitativo reconocer las incidencias originadas en los costos de producción a efecto de asegurar la continuidad del proceso productivo y los intereses del consumidor,

Que se ha producido la incorporación de un nuevo renglón al régimen establecido por la Resolución Nº 2/73 de la Subsecretaría de Comer-

cio Interior, como parte integrante de la lista anexa a la misma,

Que concordante con la política nacional, oportunamente el Gobierno de la Provincia dictó el decreto Nº 199/73, fijando los precios máximos para los productos detallados en la planilla anexa que forma parte del mismo,

Que es necesario implantar las medidas tendientes a que los productos lleguen al consumidor a precios razonables,

Por ello.

**El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los precios máximos establecidos en la planilla anexa que forma parte del decreto provincial Nº 199/73, de los ítem que se detallan a continuación, por los que se indican en cada caso, los que entrarán en vigencia a partir de la cero (0) hora del día siguiente a la fecha de este decreto:

| Item | Al minorista \$ | Al público en mostrador y al contado \$ |
|---|--------------------|--|
| 1 — Bebidas sin alcohol y aguas tónicas: | | |
| Botella chica | 0,64 | 0,70 |
| Botella mediana | 0,76 | 0,84 |
| Botella de litro (familiar) | 1,96 | 2,18 |
| 13 — Soda: | | |
| Sifones de 1 litro | | 0,55 |
| Botella de 1 litro | | 0,55 |

Art. 2º — Los precios de las bebidas colas, aguas tónicas y soda que se expendan al público para su consumo en hoteles, restaurantes, casas de comidas, pizzerías, bares, confiterías y negocios similares, no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del precio marcado por el fabricante o fraccionador en el respectivo envase o del fijado por el artículo anterior para la venta al público en mostrador y al contado. La disposición contenida en este artículo rige para todos los casos en que dichas bebidas se sirvan o no acompañando comidas o cualquier producto comestible.

Art. 3º — Los comerciantes minoristas deberán comercializar sus existencias hasta su total agotamiento, a los precios de venta al público marcados en los envases por el fabricante, quedando prohibido cualquier tipo de remarcación.

Art. 4º — Incorpórase a la planilla anexa que forma parte del decreto provincial número 199/73, como ítem 18, papel higiénico (rollo de 74 mts., de papel blanco), primera calidad, y a los siguientes precios, a partir de la cero (0) hora del día siguiente de la fecha de este decreto:

Al minorista \$ 1,15
Al público en mostrador y de contado \$ 1,30

Sobre el precio máximo de venta fijado al minorista, únicamente deberá aplicarse obligatoriamente el descuento habitual por forma de pago.

Art. 5º — Los fabricantes y/o fraccionadores a partir de la fecha de vigencia de este decreto, deberán marcar los precios máximos de venta al público del producto que se expende envasado incorporado por el artículo anterior, quedando expresamente prohibida la remarcación de las existencias en poder de industriales y comerciantes.

Art. 6º — Las infracciones a las disposiciones contenidas en este decreto, como así cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados de acuerdo con las previsiones del decreto ley número 19 508/72.

Art. 7º — La Dirección de Comercio de la Provincia será el organismo encargado de asegurar el cumplimiento cabal de este decreto, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del decreto Nº 199/73.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 9 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R I O S
Pérez
Alonso

Salta, 7 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2404

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-20.074.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, por nota de fecha 21 de noviembre del año en curso, solicita la autorización correspondiente para convocar a licitación pública Nº 3/73, para la adquisición de elementos que se detallan en planillas de fojas 2, 3, 4, 5 y 6 del presente expediente y con destino a las unidades números 1, Cárcel Penitenciaria de Salta; 2, Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, para atender las necesidades por el período comprendido entre el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1974;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12º, inciso a) del decreto número 7940/59 y en la ley Nº 4499/72,

**El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a convocar a Licitación Pública Nº 3/73, para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación, con imputación a la partida que en cada caso se especifica, y con destino a las unidades de esa Dirección que se mencionan en los considerandos del presente decreto y a fin de atender necesidades por el período comprendido entre el 1º-I-74 al 30-VI-74:

VIVERES SECOS

Con imputación a la partida de: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Partidas Parciales 1, 2 y 6, Ejercicio 1973.

VERDURAS FRESCAS VARIAS

Con imputación a la partida de: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio 1973.

ARTICULOS DE LIMPIEZA

Con imputación a la partida de: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Partidas Parciales 3, 6, 8, 10 y 11, Ejercicio 1973.

CARNE NOVILLO ESPECIAL

Con imputación a la partida de: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio 1973.

LEÑA FAJINA MEZCLA

Con imputación a la partida de: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 4, Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS

Pfister Frías

Cacciabue

Salta, 7 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2405

Ministerio de Gobierno

VISTO que el 9 del corriente se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento del compañero Tomás Ryan, ex-legislador y ex-presidente de la Cámara de Diputados de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Popular tiene la obligación de rendir homenaje a los ciudadanos que hicieron de sus vidas una permanente trincherera en las luchas por la liberación de los pueblos;

Que el señor Tomás Ryan desde la iniciación del movimiento popular peronista, agitó las banderas de justicia social, acaudillando no sólo a los núcleos juveniles sino también constituyéndose en el conductor férreo y visionario en las horas de proscripción y persecuciones;

Que su conducta, su lealtad a las causas populares fueron siempre limpias y señeras, ya que en todo momento respondió con disciplina y a conciencia, al liderazgo del Jefe del Movimiento Nacional Justicialista, Teniente General Juan Domingo Perón;

Que aún sus adversarios reconocen en el señor Tomás Ryan al ciudadano militante, reconociendo en él no al enemigo sino al combatiente sincero y franco en aras de los más altos ideales de la nacionalidad;

Que pese a su liderazgo supo afirmar un espíritu generoso y desinteresado, declinando candidaturas y posiciones, proclamando siempre que la misión del Jefe es servir;

Que precisamente esa aptitud de servicio ha sido reconocida como ejemplo y símbolo por sus compañeros de lucha y aun por muchos que no compartían sus ideales;

Por todo ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia, al homenaje que los distintos sectores de la comunidad salteña rendirán al señor Tomás Ryan el día 9 del mes en curso, oportunidad de cumplirse un nuevo aniversario de su fallecimiento.

Art. 2º — En nombre del Poder Ejecutivo hará uso de la palabra frente al mausoleo que guardan sus restos en la necrópoli local, S. S. el señor Ministro de Gobierno don Enrique H. Pfister Frías.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo procederá a descubrir una placa en la citada oportunidad y como homenaje a la memoria del desaparecido hombre público.

Art. 4º — Invítase al pueblo en general a participar del oficio religioso que se celebrará el día 9-XII-73 a horas 9.30 en la Capilla de

San Agustín del Colegio Belgrano en sufragio de su alma y como así también al homenaje a tributarse en el cementerio de la Santa Cruz.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS

Pfister Frías

Cacciabue

Salta, 7 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2406

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad, del señor Embajador de El Líbano, doctor Fouad Turk y su acompañante señor Tufik Yozamen y atento a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en memorándum de fecha 7 del diciembre de 1973,

**El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Embajador de El Líbano, doctor Fouad Turk y su acompañante señor Tufik Yozamen.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

RIOS

Pfister Frías

Salta, 7 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2407

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-09502.

Las presentes actuaciones se relacionan con la renuncia presentada por la empleada de la Asesoría de Desarrollo, señorita Susana Margarita del Valle Palacio de la Cuesta, al cargo de auxiliar de Analista del Servicio de Organización y Métodos, dependiente del citado organismo;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fojas 29 vta., de estos obrados,

**El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 18 de junio del corriente año, la renuncia presentada por la empleada Categoría 17, Clase 02, de la Asesoría de Desarrollo, señorita Susana Margarita del Valle Palacio de la Cuesta, quien se desempeñaba como auxiliar de analista del Servicio de Organización y Métodos, dependien-

te del citado organismo, y en mérito a lo solicitado por la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS

Pfister Frías

Salta, 10 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2408

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 01-10261/73.

VISTO el Expediente Nº 01-10261/73, relacionado con el convenio del 14 de abril de 1972, aprobado por ley Nº 4515/72, celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y las provincias de Chaco, Formosa, Jujuy y Salta, relativo a la constitución del Comité de Cuenca Hídrica del río Bermejo, comprometiéndose las signatarias a aportar los fondos necesarios para su desenvolvimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo resuelto en la reunión preliminar realizada en la ciudad de Buenos Aires el 10 de octubre de 1972, ratificado en Resistencia los días 9 y 10 de agosto de 1973, las provincias signatarias del Convenio de Creación (Chaco, ley Nº 1136; Formosa, ley Nº 559; Jujuy, ley Nº 2870; Salta ley Nº 4515; y ley nacional Nº 20088), deben aportar para atender gastos correspondientes al año 1973, la cantidad de \$ 125.000 cada una;

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 1º de la ley Nº 4575/73 e informado por la Dirección General de Presupuesto,

**El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el aporte que corresponde efectuar a la provincia de Salta durante el Ejercicio 1973 para el funcionamiento del Comité de Cuenca Hídrica del río Bermejo, creado en virtud del convenio del 14 de abril de 1972 celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y las provincias del Chaco, Formosa, Jujuy y Salta, es de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000).

Art. 2º — Autorízase la habilitación y refuerzo de la cuenta con un crédito por el monto que se indica, a cuyo efecto transfírense los fondos necesarios de acuerdo al siguiente ajuste presupuestario:

REDUCCION:

| | |
|--|------------|
| Jurisdicción 2, U. de Organización 18, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, | \$ 125.000 |
|--|------------|

REFUERZO (por incorporación):

| | |
|---|------------|
| Jurisdicción 2, U. de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial 4 | \$ 125.000 |
|---|------------|

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía la cantidad de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, proceda a abonar al Comité de Cuenca Hídrica del río Bermejo, sujeta a los fines, destino y estipulaciones contenidos en el convenio del 14 de abril de 1972 aprobado por ley Nº 4515/72.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial 4. Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS
Pérez

Salta, 11 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2409

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24-00200/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Secretaría de Estado de la Producción solicita ampliación de su actual Caja Chica a la suma de \$ 20.000; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de \$ 10.000 asignado por decreto Nº 30/73 resulta insuficiente para dar cumplimiento al importante trabajo encarado por dicho organismo, por lo que se hace necesario resolver favorablemente lo peticionado;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) el importe asignado por decreto Nº 30/73 a la Secretaría de Estado de la Producción, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar, Fondos Caja Chica, decreto Nº 8450/54", Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS
Pérez
Guzmán

Salta, 11 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2410

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 33-28125/73.

VISTO la Resolución Nº 479 dictada en fecha 19 de noviembre de 1973 por el señor in-

terventor de la Dirección de Vialidad de Salta, aprobatoria del pliego de condiciones y especificaciones técnicas para la Provisión de Repuestos y Reparación de Tractores a Oruga y Topadoras, con un presupuesto oficial de \$ 570.000 y atento lo dispuesto en el artículo 4º de la referida resolución,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 479/73 dictada por el señor interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Salta, noviembre 19 de 1973. Resolución Nº 479/73. Expediente Cód. 33-28125. Visto:... Considerando:... El Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta Resuelve: Artículo 1º — Prestar aprobación al pliego de condiciones y especificaciones técnicas para la Provisión de Repuestos y Reparación de Tractores a Oruga con Topadoras, elevado por Departamento Conservación y Consorcios, con un presupuesto oficial de \$ 570.000 (quinientos setenta mil pesos). Art. 2º — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto se imputa a Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, P. Parcial 4, Subparcial 5, Apartado 55, "Bienes de Consumo" 20% contado, Fondos de Caminos Vecinales, ley Nº 15274 y el 80% Financiado con Fondos Administración Central Plan Financiado, Ejercicio 1973, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, Parcial 4, Art. 3º — Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición arriba citada. Art. 4º — Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, para su conocimiento y aprobación mediante decreto correspondiente. Art. 5º — Tome razón Departamento Conservación y Consorcios y Contable. Fda.: Ingeniero Ernesto H. Doyle, Interventor, Dirección de Vialidad de Salta".

Art. 2º — Dirección de Vialidad de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia, preverán en el Plan de Trabajos Públicos 1974, la partida y fondos necesarios para atender las erogaciones que origine el cumplimiento de este decreto, durante el referido ejercicio.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la Dirección de Vialidad de Salta, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS
Pérez

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2411

Ministerio de Gobierno

Habiendo regresado de la Capital Federal S. E. el señor Gobernador de la Provincia,

**El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la misma, doctor Miguel Ragone.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RIOS

Pérez

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2412

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 40-004413.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Comercio de la Provincia, por nota Nº 680 de fecha 20 de noviembre del año en curso, solicita la adscripción a ese organismo del Sr. Juan Guillermo Rena, empleado contratado por decreto Nº 1280/73, quien desempeña funciones en la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno;

Por ello; atento a las razones invocadas en la nota de referencia y a la conformidad dada por la citada Habilitación de Pagos a fojas 2 vta., de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la adscripción a la Dirección de Comercio de la Provincia, del señor Juan Guillermo Rena, clase 1955, M. I. Nº 11.649.614, empleado contratado mediante decreto Nº 1280, del 18-IX-73, quien desempeña funciones en la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, y a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Pérez

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2413

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-125.947.

VISTO la nota Nº 190 de fecha 12 de noviembre del corriente año, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 1º de diciembre del año en curso, la renuncia presen-

tada por el oficial auxiliar (L. 2369/ P. 218), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5), don Alberto Ignacio Cabral, clase 1918, M. I. Nº 3.950.165, que se encuentra a cargo del Destacamento "El Naranjo", dependiente de la Inspección III, Zona Metán, y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Cacciabue

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2414

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-123.891.

VISTO el decreto Nº 1238, del 17-IX-73; atento a los términos contenidos en el mismo y a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 149 de fecha 9 de octubre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor José Daniel Mamani, clase 1952, M. I. Nº 10.166.176, en el cargo de agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5), dispuesta mediante decreto Nº 1238, del 17-IX-73, y en mérito a las causales mencionadas en la nota de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Cacciabue

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2415

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-127.590.

VISTO el decreto Nº 1879, del 24-X-73, y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia mediante nota Nº 195 de fecha 26 de noviembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del ciudadano Miguel Mauricio Fuentes, clase 1945, M. I. Nº 8.173.074, en el cargo de agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (Jurisdicción 3, Unidad de

Organización 5), dispuesta mediante decreto Nº 1879, del 24-X-73, (P. 2803), en razón de haber resultado inepto en el Servicio de Reconocimientos Médicos de ese organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pfister Frías
Cacciabue

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2416

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-127.568.

VISTO la nota Nº 200, de fecha 27 de noviembre de 1973, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de diciembre de 1973, la renuncia presentada por el cabo (L.3361/P. 1089), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5), don Daniel Alavila, clase 1920, M. I. Nº 3.955.884, que revistaba en la Comisaría Seccional Quinta, y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pfister Frías
Cacciabue

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2417

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9480.

VISTO la nota E.A.A. Nº 144 y disposición Nº 8 de fecha 7 de noviembre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado", de Tartagal, mediante las cuales adjuntan la renuncia presentada por el profesor suplente del citado establecimiento educativo, señor Luis Marengo,

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Marengo, al cargo de pro-

fesor suplente de las cátedras que seguidamente se especifican, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado", de Tartagal y a partir del día 1º de octubre del corriente año:

Organización de Comercio, turno noche, 6º año, 1ª división y 2ª división, con tres (3) horas semanales en cada curso.

Economía Política, turno noche, 6º año, 1ª división, con dos (2) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pfister Frías
Jorge

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2418

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9489.

VISTO la nota Nº 810 de fecha 13 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades "Doctor Joaquín Castellanos" de esta ciudad, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la maestra suplente de ese establecimiento educativo, señora Blanca Margarita Abellan de Fiaschi;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Blanca Margarita Abellan de Fiaschi, al cargo de maestra suplente de Cocina, turno tarde, de la Escuela de Manualidades "Doctor Joaquín Castellanos", de esta ciudad, a partir del día 12 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pfister Frías
Jorge

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2419

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9162.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Juan XXIII", de General Mosconi, por nota Nº 36, de fecha 10 de setiembre del corriente año,

eleva las renunciaciones presentadas por personal docente de ese establecimiento educativo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal docente interino de la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, que seguidamente se detalla, a los cargos, asignaturas, cursos, horas y turnos que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

Luis Ojeda, Inglés: (turno noche), 2º año, 1ª y 2ª divisiones, con dos (2) horas semanales en cada curso. Merceología: (turno noche), 5º año, única división, con cuatro (4) horas semanales a partir del 2-V-73.

Betti del Carmen Julio, Historia: (turno tarde), 2º año, única división, con tres (3) horas semanales. Literatura: (turno noche) 5º año, única división, con tres (3) horas semanales, a partir del 24-V-73.

Beatriz del Carmen Martínez, Castellano: (turno noche), 2º año, 2ª división, con dos (2) horas semanales, a partir del 7-VI-73.

Juan Carlos de Bock, Preceptor: (turno noche), a partir del día 4-VI-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2420

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9587.

VISTO la nota de fecha 27 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Chicoana, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la maestra titular de ese establecimiento educativo, señorita Marta Josefa Avellaneda;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Marta Josefa Avellaneda, al cargo de maestra titular de Bordados a Mano y Máquina, de la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Chicoana, a partir del día 1º de diciembre del corriente año, y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2421

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-96410.

VISTO la nota Nº 818-P-73, de fecha 4 de diciembre de 1973, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por el señor Tomás Quispe, al cargo de encargado de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Nazareno (Departamento de Santa Victoria);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la renuncia presentada por el señor Tomás Quispe, al cargo de encargado, Categoría 23. Clase 02, de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Nazareno (Departamento de Santa Victoria), y a partir del día 21 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Cacciabue

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2422

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9621.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación como personal temporario, de la señorita Amelia Elva Riba, para que desempeñe sus funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Por ello; atento a las necesidades de servicio y a la imputación dada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fojas 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase "Personal Temporario", a la señorita Amelia Elva Riba, clase 1953, D. N. I. N° 11.080.104, por el período comprendido entre el 15-XI-73 hasta el 31-XII-73, con una retribución de un mil doscientos pesos (\$ 1.200), mensual, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente decreto, para que preste servicios en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, P. Principal 1, P. Parcial 8 y 9, Carácter 1, Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Cacciabue

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO N° 2423

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-9252.

VISTO la nota N° 79, de fecha 25 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Salvador Mazza (Pocitos), mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente a partir del día 25 de setiembre del corriente año, en la Escuela de Comercio de Salvador Mazza (Pocitos), al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras y cursos que en cada caso se especifica y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 18 del decreto N° 4998/72, concedida a favor de la profesora interina señora María Raquel Abram de Flores:

Ana Scollo, clase 1941, M. I. N° 4.214.883, M. N. N., en el cargo de profesora de la cátedra de Matemática, en 1er. año, 3ª división, con seis (6) horas semanales, turno tarde.

Rufina del Valle González, clase 1948, M. I. N° 6.048.721, M. N. N., en el cargo de profesora de la cátedra de Matemática, en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, con seis (6) horas semanales en cada división, turno tarde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO N° 2424

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 54-00363.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Raúl Medrano Brito y Antonio Bustamante, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club de Caza y Pesca Embarcación" con domicilio legal en la localidad de Embarcación, departamento General San Martín (provincia de Salta), solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley 4290/69, artículos 16º y 17º inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fojas 21, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fojas 23 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Club de Caza y Pesca Embarcación", con domicilio legal en la localidad de Embarcación, departamento General San Martín (provincia de Salta), que corre de fojas 3 a fojas 11, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley N° 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Cacciabue

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO N° 2425

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 05-2029.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Prensa de la Provincia, por nota de fecha 16 de octubre del año en curso, solicita la promoción de la empleada Categoría 19, Clase 02, Personal Administrativo

y Técnico de esa Dirección General, señora Angela Arminda Bello de García, a Categoría 17, Clase 02, en vacante de presupuesto;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fojas 2, por la Dirección General de Presupuesto a fojas 2 vta., y a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la promoción de la empleada Categoría 19, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Prensa de la Provincia, señora Angela Arminda Bello de García, a Categoría 17, Clase 02, a partir del día 1º de diciembre de 1973, y en vacante de presupuesto por renuncia de don José Vargas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 16932

T. Nº 4950

Expte. Nº 8672-C

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Martha T. Tejerina de Ceballos, el 31 de octubre de 1973, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explotar la siguiente zona: Partiendo de El Cardonal (PR), se miden 4000 m. az. 352º hasta el punto 1; 2500 m. 82º hasta 2; 8000 m. 172º hasta 3; 2500 m. 262º hasta 4; 4000 m. 352º hasta el punto de partida con lo que se cierran 200 has. que se superponen al P.M.D. de la mina San Pedro, Expte. 3103-V-52. Este cateo resulta fuera de la Zona de Reserva Minera. Ley 19059/71. — Salta, 14 de diciembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 14-2 al 4-3-74

O. P. Nº 16917

T. Nº 4936

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Benigno Hoyos, el 8 de setiembre de 1972, por expte. Nº 8332-H, ha solicitado en el departamento de La Capital, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Abra La Tipa (PP), se mide 3000 m. S. hasta el punto 1; de allí se mide 4000 m. O. hasta el punto 2; desde allí 5000 m. al N. hasta el punto 3; desde allí 4000 m. al E. hasta el punto 4 y finalmente 2000 m. al S. hasta cerrar con el punto de partida, quedando una superficie de 2000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona

de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 31 de octubre de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 12 al 28-2-74

O. P. Nº 16901

T. Nº 4919

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Enrique García Pinto, el 23 de enero de 1973, por expediente Nº 8429-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Punto de Referencia (PR) Cerro Ratones, se mide 6000 m. con az. 360º hasta el punto a0, desde allí 6500 m. con az. 270º hasta el punto 1; 5000 m. con az. 270º hasta el punto 2; 4000 m. con az. 360º hasta el punto 3; 5000 m. con az. 90º hasta el punto 4 y por último 4000 m. con az. 180º hasta el punto 1, con lo que se cierra la superficie solicitada, ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 20 de setiembre de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 27-2-74

O. P. Nº 16897

T. Nº 4915

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Juan Franzoni, el 3 de noviembre de 1972, por expediente Nº 8381-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia y de partida PR. y PP. el Cerro Llullaillaco, de éste se mide al Norte 1.500 m. hasta 1; luego con az. 35º 1.200 m. hasta 2; luego al este 1.300 m. hasta 3; luego al Sur 5.000 m. hasta 4; luego al Oeste 4.000 m. hasta 5, luego con az. 40º 3.200 m. hasta P.P., encerrando la superficie mencionada, la cual consta de 1.210 has. por superponerse en aproximadamente en 790 has. al territorio chileno. La zona inscripta se encuentra fuera de la zona de reserva. Salta, 23 de octubre de 1973. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 22-2-74

O. P. Nº 16892

T. Nº 4910

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Antonio Díaz, el 12 de mayo de 1972, por expediente Nº 8116-D, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de Referencia (PR) Morro de San Antonio, se mide 7500 m. al Este, 2300 m. al Norte, hasta PP, desde allí 1700 m. al Norte hasta el punto 1, 3000 m. al Oeste hasta el punto 2, 1700 m. al Sur hasta el punto 3 y finalmente 3000 m. al Este hasta (PP) para cerrar el polígono cuya superficie es

de 510 has. por superponerse a los pedidos de cateos expedientes 5721-C-67, 5723-U-67 y 6707-U-67 con 1490 has. Salta, 17 de octubre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 8 al 22-2-74

O. P. N° 16891 T. N° 4909

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 21 de febrero de 1973, por Expte. N° 8494-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Ojo de Agua del campamento de la mina Carolina (PR) con 7.000 metros al N. y 1.000 metros al O. se llega al PP., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 5.000 metros al N., 4.000 metros al E. y 5.000 metros al S., cerrando el polígono de 1.950 Has. que encierra la mina Eduardo 2º. — Salta, 31 de octubre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 8 al 22-2-74

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 16958 F. N° 2066

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 19 de marzo de 1974, a las 12 horas, o día siguiente hábil en caso de feriado, para la contratación y ejecución de la obra: "Tanque elevado de 150 mt³, hormigón armado en Embarcación, departamento San Martín".

Presupuesto oficial: \$ 86.835,60 (ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos con sesenta centavos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo en la sede de esta administración, San Luis N° 52, Salta. Precio del pliego: \$ 58,41.

LA ADMINISTRACION GENERAL

D. V. \$ 22. e) 19-2 al 4-3-74

O. P. N° 16957 F. N° 2664

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 3/74

Llámase a licitación pública N° 3/74, para la provisión de aparatos, instrumentales y equipos con destino a los departamentos de Ciencias Tecnológicas y Ciencias Exactas, según características y especificaciones consignadas en pliegos, por un monto aproximado a \$ 800.000 (ochocientos mil pesos). La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 27 de marzo, a horas 11, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires N° 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados del domicilio expresado o en la Casa de Salta, calle Maipú N° 663, Buenos Aires.

D. V. \$ 28. e) 18-2 al 4-3-74

O.P. N° 16952 F. N° 2062

Ministerio de Economía

ENCOTEL

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1974, a las 10 en Dto. 18º (Salta) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Salta y San Antonio de los Cobres (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Antonio de los Cobres, Distrito 18º Salta, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DA), Correo Central, Buenos Aires.

Imp. \$ 22,00 e) 18 y 19-2-74

O.P. N° 16951 F. N° 2063

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 5/74

Llámase a Licitación Pública N° 5/74, para el día 12 de marzo de 1974, a horas 10, para la adquisición de Unidades Automotoras. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio del Pliego \$ 700,00 (Pesos setecientos). — Armando M. González, Jefe Dpto. de Compras y Suministros. Municipalidad de Salta.

Imp. \$ 21,00 e) 18 al 21-2-74

LICITACION PRIVADA

O. P. N° 16959 F. N° 2065

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a licitación privada N° 5, a realizarse el día 8 de marzo de 1974 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Repuestos con destino a Automotores Varios de Policía de la Provincia. Precio del pliego \$ 38,50. Venta del mismo en Zuviría 163, Salta.

LA DIRECCION

D. V. \$ 21. e) 19 y 21-2-74

O.P. Nº 16944

F. Nº 2061

O. P. Nº 16936

F. Nº 2060

Provincia de Salta

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Dirección de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Privada Nº 4, a realizarse el día 7 de marzo de 1974 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Artículos de Limpieza con destino a Stock de la Dirección de Compras y Suministros. Precio del Pliego \$ 29,00. Venta del mismo en Zuviría 163 - Salta.

Llámanse a Licitación Privada Nº 3, a realizarse el día 6-3-74 a horas 10 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA PARA OFICINA, con destino stock de la Dirección de Compras y Suministros. Precio del Pliego \$ 36,00. Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

La Dirección

La Dirección

Imp. \$ 21,00

e) 18 y 19-2-74

Imp. \$ 21,-

e) 15 y 14-2-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 16950

T. Nº 4966

O. P. Nº 16968

T. Nº 4978

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos: "SUCESORIO - PAREDES FRANCISCA JESUS CEJAS DE", expediente Nº 49.555/73, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaría, 23 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en juicio: "Sucesorio de PEREA, Máximo", Expte. Nro. 45.149, cita y emplaza a los herederos del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 días. — Salta, 7 de febrero de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 18-2 al 6-3-74

Imp. \$ 20.

e) 19-2 al 7-3-74

O.P. Nº 16953

T. Nº 4969

O. P. Nº 16966

T. Nº 4976

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de WALTER OSCAR HARRY PIEHL, sea como herederos o acreedores para que se hagan presentes a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, febrero 15 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sur (Metán), en los autos caratulados "Sucesorio de María Juliana Leonor Marchand de Leavy. Expte. Nº 11.711/73", cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 7 de febrero de 1974. — Dr. Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 18-2 al 6-3-74

Imp. \$ 20.

e) 19-2 al 7-3-74

O. P. Nº 16938

T. Nº 4955

O. P. Nº 16965

T. Nº 4975

Benjamín Pérez, Juez de Primera Inst. Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de FACUNDO PEREZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, en expediente Nº 9609 SUCESORIO - PEREZ, Facundo. — Salta, 5 de febrero de 1974. — Publicación 10 días. — Humberto Ramírez, Secretario.

Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación, en expte. número 42.474/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Iba Bodo de Clérico, a estar a derecho. Salta, febrero 7 de 1974. Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 15-2 al 5-3-74

Imp. \$ 20.

e) 19-2 al 7-3-74

O. P. Nº 16912

T. Nº 4932

El Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELICA HORTENSIA GAM-

BOA DE VILLAGRAN, para que se presenten a juicio en el Expte. 41261/71. Edictos por 10 días. — Secretaria, febrero 4 de 1974. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 12 al 28-2-74

O. P. N° 16906 T. N° 4924

El doctor Julio Argentino Robles, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Segundo Américo Peralta, en expediente N° 45.166/73, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 6 de febrero de 1974. Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 11 al 27-2-74

O. P. N° 16893 T. N° 4911

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO DARUICH, bajo apercibimiento de ley. Expediente N° 61.452/73. — Salta, febrero 6 de 1974. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 22-2-74

O. P. N° 16888 T. N° 4906

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FAUSTINO ROSA LLAMAS, Expediente número 37.921/68, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. — Salta, noviembre 12 de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 22-2-74

O. P. N° 16887 T. N° 4905

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONA SUSANA TOLEDO, Expediente N° 61.428/73, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, diciembre 14 de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 22-2-74

O. P. N° 16877 T. N° 4895

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en Expte. N° 44987/73, "Sucesorio MOLINA VICENTE", cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaria, 20 de diciem-

bre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 21-2-74

O. P. N° 16868 T. N° 4890

Dr. Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON LUJAN SORAIRE y NICASIA PAZ DE SORAIRE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, expediente N° 61.556/73. Salta, 4 de febrero de 1974. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 19-2-74

O. P. N° 16864 T. N° 4885

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMONIA ALBA QUINTEROS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en el expediente N° 26.334/73. Publicación por 10 días en los diarios. Boletín Oficial y El Economista. Salta, diciembre 19 de 1973. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 19-2-74

O. P. N° 16863 T. N° 4887

El señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICEO EUSTAQUIO SORAIRE, expte. N° 44717, a comparecer haciendo valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Salta, 27 de diciembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 19-2-74

REMATE JUDICIAL

O. P. N° 16971 T. N° 4981

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 22 de febrero de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré SIN BASE, 37 fallebas de embutir en bronce platil; 46 manijas de bronce platil vistu; 12 manijas en bronce platil vistu; 243 manijas de aluminio; 10 manijas en bronce pulido; 35 cubetas redondas de 50 mm. en bronce pulido; 12 aldabas en bronce platil; 275 manijas cromadas para armario; 906 manijas para cajón tipo puente; 12 manijas para aereadores zonda; 20 tiradores de bronce pulido; 15 cierres para ventanas corredizas; 70 cierres para ventana de aluminio; 50 cierres para ventana de plástico; 50 cierres para ventana tipo guillotina; 6 brazos de empuje en bronce platil 350 mm.;

40 brazos de empuje en bronce platil 300 mm.; 4 brazos de empuje en bronce platil 200 mm.; 60 mts. riel para puertas corredizas; 8 mts. riel con rueda para puerta corrediza de vidrio; 53 cubetas redondas de 30 mm., en bronce; 66 hojas de panelco de 19 mm.; 18 latas de pintura antióxido negro; 15 latas de pintura antióxido color zinc; 10 latas de pintura esmalte martill; 2 latas de pintura esmalte blanco; 115 manijas de bronce platil bisel; 20 kgs. de cola sintética fría; 20 hojas de laminado plástico marca Fórmica de 1,02x3,06 mts.; 667 kgs. de tubos estructurales 40x80x1,5 mm.; 175 kgs. de tubos estructurales 25x25x1,2 mm.; 142 kgs. de tubos estructurales de 30x30x1,2 mm.; 211 kgs. de tubos estructurales de 40x40x1,2 mm.; 55 kgs. de tubos estructurales de 70x20x1,2 mm.; 160 kgs. de tubos estructurales de 40x20x1,2 mm.; 202 kgs. de tubos estructurales de 20x20x1,2 mm.; 10 kgs. de tubos estructurales de 60x20x1,20 mm.; 168 kgs. tubos estructurales de 60x40x1,2; 1.284 kgs. de chapa decanada Nº 20, 1,20x2,40; 1.435 kgs. de chapa decapada Nº 24 de 1,22x2,44; 174 kgs. de tubos estructurales redondos de 31.7x1,24. Revisarlos en calle Coronel Vidt Nº 360, ciudad. Además, se rematarán también sin base, 713 kgs. de flejes para grampas; 4.500 kgs. de perfiles para marcos diversas medidas; 122 kgs. de perfiles para placard, chapa Nº 18; 9.708 kgs. de flejes chapa Nº 18; 5.447 kgs. de perfiles para ventana, chapa Nº 18 v 3.000 kgs. de perfiles para ventana tipo V 1. Revisarlo en calle Coronel Vidt Nº 360, ciudad. Y 12 correas metálicas de 5 mts. de luz aprox.; 15 correas metálicas de 2.40 mts. de luz aprox.; 3 arcos terminados de tubo estructural de 25 mts de luz aprox.: un tubo metálico estructura 60x40 de 20 mts de luz aprox.; 6 vigas celosías de tubo estructural de 40x40 de 11 mts. de luz aprox.: 40 chapas Kaiser de aluminio sinusoidal de 0.6 mm. de 3,05 mts. y 200 chapas Kaiser de aluminio sinusoidal de 0.6 mm. de 3,35 mts. Revisar en taller Conor S.A., calle Paraguay y Bélgica, ciudad. Ordena el señor juez de Primera Instancia en lo Civil v Comercial 5ª Nomina-ción en autos: "CONOR S.A. vs. LEIVA. Alfonso y LEIVA. Graciela Carranza de.. Embargo Preventivo", expediente Nº 26.255/73. Señá 30 por ciento en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 37,10.

e) 19 y 21-2-74

O. P. Nº 16970

T. Nº 4980

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 8 de marzo de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con base de pesos lev 18.188 docientos cuarenta (\$ 240), un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Patricio Fleming entre Francisco Ortiz y J. Echenique de esta ciudad. Medidas: 10 mts. de frente, 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: sección L. manzana 57 b, parcela 7, matrícula 33.660. Linderos, los que dan sus títulos asentados al folio 267, asiento 1 del libro 377 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: "Prep. vía ejecutiva y emb. prev. VELAZQUEZ,

Mario vs. AMADO, Emma o Hema y CAPRI-NI, Víctor N.". Expte. Nº 712/72. Señá 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 30.

e) 19-2 al 7-3-74

O. P. Nº 16967

T. Nº 4977

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1974, a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Prep. vía Ejec. y Emb. Prev. "CARDOSO E. IBÁÑEZ S.R.L. vs. D'ABATE CARLOS" Expediente Nº 1529/73, remataré SIN BASE, una máquina agujereadora marca "D. C.", sin número visible, revisarla en el escritorio del suscritor martillero. Señá: 30% a cuenta del precio v comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Diario Norte. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 20.

e) 19 y 21-2-74

O.P. Nº 16956

T. Nº 4967

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Automotor "Renault" 4-L, Mod. 1966

El 22 de febrero de 1974, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base un automotor marca "Renault" 4-L, mod. 1966, motor Nº 5041589, serie Nº 666336, s/patente, en regular estado de uso y funcionamiento, el que pueden revisar los interesados en el domicilio del depositario judicial señor Atilio M. Agüero, sito en calle Gral. Güemes y Avda. Chile de Rosario de Lerma. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en juicio: "Ejecutivo - Automotores Salta S.A.C.I.F. vs. PADILLA, Segundo".

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 21-2-74

O.P. Nº 16955

T. Nº 4971

Por: ARTURO SALVATIERRA

Bienes varios — Sin Base

El día 19 de febrero de 1974, a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Una heladera marca "Zenit", modelo Z. L. 12, Nº Conv. 1028; un aparador americano de 2.00 metros de frente, laminado fórmica, con vitrina y bar, Nº Conv. 1029; dos camas de una plaza cada una, modelo provenzal, con dos elásticos, Nº Conv. 1030; un diván cu-na, modelo tablero, Nº Conv. 1031. Bienes que

se pueden ver en poder del señor David Cohen, calle Alvarado Nº 872. Señal: 30% a cuenta de precio de venta. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Cohen, David vs. Cejas Noemí del Valle Vilte de - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 26281/73. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00 e) 18 y 19-2-74

O.P. Nº 16949

T. Nº 4965

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1974 a horas 17,30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Trabajo Nº 2, en autos. Ordinario "Unión Obrera Metalúrgica de la Rep. Arg. vs. FADECA S.R.L." Expte. Nro. 5160/73, remataré: Sin Base: Un armario metálico con puertas corredizas. Revisat en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: A la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. - E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 20,00 e) 18 y 19-2-74

O.P. Nº 16947

T. Nº 4964

Por: RAUL ROQUE MOYANO
JUDICIAL

El día 8 de marzo de 1974 a horas 18, en mi escritorio calle 10 de Octubre Nº 59, remataré con la base de \$ 5.209,94, un inmueble con todo lo edificado y plantado por accesión física y legal, ubicado en calle Martín Cornejo Nº 454, identificado como Lote Nº 12, Parcela 9, Sección C, Manzana 79, Catastro 593, Plano Nro. 207-7 R.I. Sup. 432 m2. Ordena: Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación. Juicio: "ALLO PEDRAZA, Argentina Leonor vs. CASTILLO, Juan Carlos"; Expte. Nº 27.205/51 y 43.853/69. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra más la comisión de ley. Por estos mismos edictos se cita al B.H.N., primer acreedor hipotecario y embargante a fojas 85 para que en el plazo de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 30,00 e) 18-2 al 6-3-74

O. P. Nº 16940

T. Nº 4958

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 28 de febrero de 1974 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Ejecución Prendaria "S.S.A. vs. MACARONE PABLO y CALDERON FRANCISCO RICARDO" Expte. Nº 1444/73, remataré con Base de (pe-

sos 945,00), una máquina de sumar marca "RE-MINGTON" modelo 2.000 con funda y manual de instrucciones. Retirar en Zuviría Nº 64, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario Norte. E. V. Solá.

Imp. \$ 20,- e) 15 al 19-2-74

O. P. Nº 16924

T. Nº 4943

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 4 de marzo de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las bases que en cada caso se determinan los siguientes inmuebles:

1º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alvear

entre calles J. M. Leguizamón y Rivadavia de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección H manzana 75, parcela 24 b, matrícula 65.747. Títulos: folio 306/307, asiento 5 y 6 del libro 75 del R. I. de la Capital. Superficie: 234,68 m2. Base \$ 1.620,00.

2º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alvear entre calles J. M. Leguizamón y Rivadavia de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección H, manzana 75 parcela 24 c, matrícula 65.748. Títulos: folio 306/307, asiento 5 y 6 del libro 75 del R. I. de la Capital. Superficie: 334,07 m2. Base pesos 1.600,00.

3º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Manuel Solá, esquina Avda. Virrey Toledo de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 62 a, parcela 16, matrícula 2.535. Títulos: folio 277, asiento 1 del libro 371 del R. I. de la Capital. Superficie: 237,19 m2. Base \$ 4.333,32.

Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "MARINARO, José vs. LACONI, Victorio - Ejecutivo", expte. número 61.234/73. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Tribuno. Cítase a Rugonz S.A.I.C. para que comparezca hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Imp. \$ 30,- e) 13-2 al 1º-3-74

O. P. Nº 16890

T. Nº 4908

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Santa Fe Nº 736 - Ciudad
BASE: \$ 6.133,33

El día 22 de febrero de 1974 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciu-

dad, remataré con la base de \$ 6.133,33, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Santa Fe Nº 736 de esta ciudad, con extensión de 12 metros de frente; 12,22 en su contrafrente; 43,80 metros de fondo en su costado Norte y 41,80 de fondo en su costado o lado Sud, lo que hace una superficie de 511,20 mts². Limitando: Norte, lote 11; Sud, lote 13; Este, calle Santa Fe y Oeste, lote 24, con título inscripto a folio 414, asiento 1 del Libro 68 del R. I. Capital. Nomenclatura catastral: catastro Nº 13.279, sección "D", manzana 40 b), parcela 7. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos "Frigorífico Güemes S. A. vs. Alvarez, Laudino - Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo", Expte. Nº 27069/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 22-2-74

EDICTO PENAL

O. P. Nº 16963

S. C. Nº 0658

"ORTEGA, Jaime Santiago, por Violación, expediente 6365/73", que se tramita por ante la Cámara Primera en lo Criminal. "Salta, 11 de febrero de 1974. Autos y Visto:... Resultando:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal Resuelve: I) Condenando a JAIME SANTIAGO ORTEGA, argentino, casado, veintinueve años, empleado, estudios primarios, domiciliado en Pje. Escuadrón de los Gauchos s/nº, de esta ciudad, a la pena de tres años y seis meses de prisión y costas, accesorias de ley, por resultar autor responsable del delito de Abuso Deshonesto (artículos 127, 12, 19, 29 inciso 3º, 40 y 41 del C. P.). Fdo.: Roberto Frías, Alberto Mariño, Héctor Yarade. — Héctor Trindade, Secretario".

Sin cargo.

e) 19-2-74

O. P. Nº 16962

S. C. Nº 9657

"LOGRINO, Félix Hipólito y otros por hurto en concurso real, etc.", Expte. Nº 6278/73, que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Criminal. "Salta, 6 de diciembre de 1973. Autos y Visto:... Resultando:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal Resuelve: I) Condenar a ALCIDES FAVRE, alias "El Porteño", argentino, de 25 años de edad, soltero, jornalero, a la pena de Cuatro años de prisión y costas, como co-autor responsable del delito de Robo Agravado (artículo 167, inciso 4º en función del artículo 163 inciso 4º, 45, 40, 41, 29 inciso 3º, 12 y 19 del C. Penal). II) Condenar a FELIX HIPOLITO LOGRINO, alias "El Japonés o El Chino", argentino, de 25 años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en Talcahuano Nº 748 de esta ciudad, a la pena de Cuatro años de prisión y costas, como co-autor responsable del delito de Robo Agravado (artículo 167 inciso 4º en función del ar-

tículo 163 inciso 4º, 45, 40, 41, 29 inciso 3º, 12 y 19 del C. Penal) y unificar esta pena con la impuesta en los expedientes Nros. 2772, 3371 y 3733 de esta Cámara (cuatro años de prisión), fijándose como pena única la de seis años de prisión y costas, debiéndose practicar nuevo cómputo de pena en el que se tendrá en cuenta el tiempo de prisión que lleva cumplido en la causa mencionada en último término. III) Condenar a FRANCISCO VILLALBA, alias "Cacho o Diablo", argentino, de 25 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Talcahuano 748 de esta ciudad, a la pena de tres años y seis meses de prisión y costas, como cómplice primario del delito de Robo Agravado (artículos 167 inciso 4º en función del artículo 163 inciso 4º, 45, 40, 41, 29 inciso 3º, 12 y 19 del C. Penal). — Fdo.: Alberto Mariño, Roberto Frías, Martín Diez, Camaristas. — Héctor Trindade, Secretario".

Sin cargo

e) 19-2-74

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 16664

T. Nº 4714

Salta, 11 de diciembre de 1973

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial en Expte. Nro. 49.538/73 "OVEIERO, Francisco Antonio s/Posesión Veinteñal", cita a Guadalupe Manuel FERNANDEZ, Jesús ALVAREZ DE BARRIONUEVO y Nicolasa ALVAREZ o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el lote Nº 2 de la propiedad Laguna Blanca, sito en el Departamento de Anta, 2da. Sección, según plano aprobado en la Dirección de Inmuebles Nº 387 con una superficie de 1 Ha. 2.124,51 mts.² Siendo sus medidas las siguientes: En su lado N.E. 82,83 mts.; en su lado S.O.: 89 mts., 140,50 mts. en su lado Oeste y 138,58 mts., en su lado Este. Limita al N.E. con lote Nº 1; al S.O. con lote 3; al E. con Finca Laguna Blanca de Roque Cuéllar y al O. con lote Nº 7, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designar de oficio al señor Defensor de pobres, incapaces y ausentes. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 20 al 31-12-73 y 18 al 22-2-74

O. P. Nº 16922

T. Nº 4940

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación en el juicio: "Bock, Ewald Rodolfo - Posesión veinteñal", expediente número 49.433/73, cita por diez días a Guillermo Hagemann, David Gudiño, Sofía Romero de Gudiño y Martín Saravia o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles denominados "Agua Bebida", catastro número 252 de Rivadavia, con título al folio 55, asiento 63 del libro "C" de Títulos de Rivadavia, plano Nº 81 y "Las Cien Leguas", departamento de Anta, catastro Nº 571, con título al folio 319, asiento 351 del libro "D" de Títulos de

Anta, plano 369; para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Salta, febrero 8 de 1974. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 13-2 al 1-3-74

O. P. Nº 16899 T. Nº 4917

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio: "Sánchez, Hugo Osvaldo - Posesión Veinteañal", Expte. número 49.425/73, cita por diez días a doña María Mercedes Serrano de Almenara o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles catastrados bajo números 1294 y 1294 sitos en El Barrial, Dpto. de San Carlos, plano Nº 146, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salta, febrero 6 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 8 al 22-2-74

O. P. Nº 16898 T. Nº 4916

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio: "Carmona, Juan Posesión Veinteañal", Expediente Nº 49.437/73, cita a Santos Cantariense Cuéllar, Fernando Irineo Palermo, Pedro Silverio Palermo, Norberto Paulino Villa, o los herederos de los nombrados y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble finca El Quemado o Talamuyo, sito en Metán, catastro Nº 271, plano Nº 852, para que los hagan valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salta, febrero 6 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 8 al 22-2-74

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 16878 T. Nº 4896

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 3ra. Nom., en los autos: "Alvarez Villafañe, Ramón Angel vs. Díaz, Arturo - Ordinario: Prescripción de acción de escriturar", Expte. Nº 43.136/74, cita y emplaza a ARTURO DIAZ para que dentro del término de diez días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 6 de febrero de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 21-2-74

O. P. Nº 16869 T. Nº 4891

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial de 6ta. Nominación de la ciudad de Salta, en autos: "Tejerina, Emiliano c/Alurralde, Juan Edmundo y Portal, Norman Walser - Ordinario: Escrituración", Expte. Nº 9604/73, cita y emplaza al señor NORMAL WALSER PORTAL, por el término de diez días, a comparecer y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse como defensor al de Ausentes. — Salta, 18 de diciembre de 1973. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 19-2-74

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 16903 T. Nº 4921

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Testamentario de CRISTOFANI, Francisco", Expte. Nº 49.572/73, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, diciembre 13 de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 11 al 27-2-74

Sección **COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

O.P. Nº 16960

T. Nº 4972

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TRES. — INDUSTRIAS NOROESTE ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA — SU CONSTITUCION. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí: GERARDO COLL, Escribano autorizante, titular del Registro número veintidós, comparecen los señores: DANIEL ANTONIO PATRON COSTAS, argentino, L.E. Nº 7.235.517, domiciliado en Avenida Chile número mil cuatrocientos cincuenta de esta ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con Lucrecia Marta Mercedes Uriburu, de profesión Comerciante, nacido en esta ciudad de Salta el día trece de enero de mil novecientos treinta y cinco; GUILLERMO JUAN SCHARCZ, argentino, L.E. Nº 5.969.462, con domicilio en la calle Abraham Cornejo Nº 308 de esta ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con Ada Fortunasio, de profesión Comerciante, nacido en la ciudad de Rosario de Santa Fe, el día dieciséis de julio de mil novecientos veintisiete; ROBERTO PATRON COSTAS (h), argentino, C.I. Nº 6.082.293 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Veinte de Febrero número setecientos sesenta y tres de esta ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con Marianne Elena O'Farrell, nacido en esta ciudad de Salta el día doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres, de profesión Ingeniero Industrial; EDVINO MATULOVICH, italiano, C.I. Nº 52.115 de la Policía de Salta, con domicilio en esta ciudad en la calle Almirante Brown número ciento sesenta y tres, casado en primeras nupcias con Isabel Campilongo, nacido en la localidad de Fiume el día diecisiete de abril de mil novecientos dieciocho, de profesión Comerciante; ADOLFO ARAOZ, argentino, L.E. Nº 3.955.384, domiciliado en calle Deán Funes número catorce de esta ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con María Estela Figueroa, de profesión Ingeniero Civil, nacido en esta ciudad de Salta el día cuatro de octubre de mil novecientos veintiuno, y MARIO SERAFIN ACEDO, argentino, L.E. Nº 7.216.354, domiciliado en calle Leguizamón número doscientos veintitrés de esta ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con María Antonia Campilongo, de profesión Comerciante, nacido en esta ciudad de Salta el día veinticinco de mayo de mil novecientos veintinueve, personas mayores de edad, hábiles para contratar, y de mi conocimiento personal, doy fe. Como también la doy de que el señor DANIEL ANTONIO PATRON COSTAS y el señor GUILLERMO JUAN SCHWARCZ, comparecen en nombre y representación de "SAMAQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como únicos socios y gerentes según lo acreditan con el Contrato constitutivo suscripto el día sie-

te de abril de mil novecientos setenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Salta al folio catorce, asiento seis mil ochocientos veintiuno, del libro treinta y cinco de Contratos Sociales, el día tres de agosto de mil novecientos setenta y uno y una posterior modificación de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos y que fuera inscripta en igual Registro el día primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos al folio doscientos cuarenta y cinco, asiento siete mil ciento noventa y cinco del Libro treinta y cinco de Contratos Sociales y cuyo domicilio legal se encuentra fijado en Avenida Chile número mil cuatrocientos cincuenta de esta ciudad de Salta. Agrego copia certificada de los Contratos aludidos, como parte integrante de este instrumento, doy fe. Y DICEN QUE: Han convenido constituir una Sociedad Anónima que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "INDUSTRIAS NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA" o "I.N.A. - S.A.", cuyos Estatutos aprobados por los constituyentes se transcriben al pie de la presente. La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, funcionando actualmente en el local sito en calle Avda. Chile número mil cuatrocientos cincuenta de esta ciudad. SEGUNDA: **Capital Social, Suscripción e Integración.** Por unanimidad, el Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.—), compuesto de cincuenta mil (50.000) Acciones Ordinarias, al Portador, Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción de un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los Socios suscriben en su totalidad o integran según el siguiente detalle: **Accionistas:** SAMAC Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital suscripto Ciento Veinticinco Mil, veinticinco por ciento Aportes en Especies cincuenta y tres mil ochocientos pesos, en efecto Setenta y un mil doscientos pesos, Integración cien por ciento aportado en Especies más veinticinco por ciento dinero en efectivo, Setenta y un mil seiscientos; Saldo no integrado cincuenta y tres mil cuatrocientos; ROBERTO PATRON COSTAS: Capital suscripto Ciento Veinticinco Mil - veinticinco por ciento, Aporte en especie cincuenta y cuatro mil doscientos, en efectivo setenta mil ochocientos - Integración cien por ciento en especie más veinticinco por ciento dinero en efectivo: Setenta y un mil novecientos - Saldo no integrado: cincuenta y tres mil cien; EDVINO MATULOVICH: Capital suscripto: Doscientos mil - cuarenta por ciento - Aporte en especie ciento once mil cuatrocientos, en efectivo; ochenta y ocho mil seiscientos, Integración cien por ciento aportado en especie y veinticinco por ciento dinero en efectivo; ciento treinta y tres mil quinientos cincuenta, Saldo no integrado: sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta; ADOLFO ARAOZ: Capital suscripto Veinticinco mil - cinco por ciento, Aporte veinticinco por ciento dinero efectivo; Seis mil doscientos cincuenta; Saldo no Integrado: Dieciocho mil setecientos

cincuenta; MARIO SERAFIN ACEDO: Capital suscrito Veinticinco mil - cinco por ciento, Aporte en efectivo veinticinco por ciento dinero en efectivo: Seis mil doscientos cincuenta, Saldo no integrado: Dieciocho mil setecientos cincuenta. **TOTALES:** Capital suscrito: Quinientos Mil: cien por ciento; Aportes: En Especie: Doscientos Diecinueve mil cuatrocientos; En efectivo: Doscientos ochenta mil seiscientos; Integración ciento ciento aportado en Especie más veinticinco por ciento dinero en efectivo: Doscientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta; Saldo no integrado: Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta. Los bienes se integran de común acuerdo entre los Socios y conforme a certificación practicado por Contador Público Nacional. El saldo no integrado o sea la suma de Pesos: Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 210.450,00) deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. **TERCERA:** Establecer en cuatro el número de Directores Titulares y en dos el de Suplentes, siendo designado como Director Presidente el señor EDVINO MATULOVICH, como Director Vice-Presidente el señor DANIEL ANTONIO PATRON COSTAS y como Directores Titulares a los señores ROBERTO PATRON COSTAS y ADOLFO ARAOZ. Para Directores Suplentes se designa a los señores GUILLERMO JUAN SCHWARCZ y a MARIO SERAFIN ACEDO. Se establece en dos el número de Síndicos Titulares y en dos el de Suplentes, siendo designados como Síndico Titulares los Contadores Públicos Nacionales NARCESO RAMON GALLO y AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA y como Síndico Suplentes los Contadores Públicos Nacionales ERNESTO CAMPILONGO y ALBERTO JORGE SALGUERO. **CUARTA:** En este acto se autoriza a los Contadores Públicos Nacionales NARCESO RAMON GALLO y AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA, para que actuando en forma individual o conjunta realicen todas las gestiones que fueren necesarias hasta obtener de las autoridades pertinentes la conformidad con relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de esta Sociedad, en el carácter adoptado y con la facultad de aceptar y/o proponer modificaciones al presente incluso a la denominación. Presentes en este acto los Contadores Públicos Nacionales Narcreso Ramón Gallo, I.E. Nº 7.251.853, Agustín Luis López Cabada L.E. Nº 7.234.133, Ernesto Campilongo L.E. Nº 3.882.085 y Alberto Jorge Salguero L.E. Nº 3.902.243 prestan conformidad a las designaciones como Síndicos Titulares y Suplentes a que fueran objeto precedentemente. La Sociedad que se constituye se regirá por los siguientes Estatutos: **ESTATUTOS SOCIALES DE INDUSTRIAS NOROESTE ARGENTINA**, Sociedad Anónima. - **CAPITULO 1º:** Denominación. Duración, Sede Social y Objeto. **ARTICULO 1º:** **Denominación y Sede Social:** Con la denominación de: **INDUSTRIAL NOROESTE ARGENTINA S. A. o I.N.A.S.A.**, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en jurisdicción de esta ciudad de Salta. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos fabriles, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. **ARTICULO 2º:** **Duración:** La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años desde la fe-

cha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO 3º:** **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Fundición, Fabricación y Comercialización de Metales, máquinas, motores, herramientas, repuestos en general y demás productos y sub-productos metalúrgicos y electrometalúrgicos. **CAPITULO 2º - Medios para el cumplimiento de sus fines.** **ARTICULO 4º:** Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. - **CAPITULO 3º - Capital, Acciones, Bonos y Debentures.** **ARTICULO 5º:** **Capital Social y Aumento:** El Capital Social se fija en la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000.—), compuesto de cincuenta mil acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción de un valor nominal de pesos diez (\$ 10.—), cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. El aumento se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO 6º:** **Acciones y Accionistas:** Las acciones podrán ser al portador y/o nominativas, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción, los cuales se entregarán al suscriptor una vez integrados sus valores. Las acciones deberán estar firmadas por un Director y un Síndico, serán indivisibles reconociéndose un solo propietario por acción y contendrán los requisitos que establece el artículo doscientos once de la Ley de Sociedades Comerciales. **ARTICULO 7º:** **Clase de Acciones:** Las acciones representativas del capital podrán ser Acciones Ordinarias, clase "A", Acciones Ordinarias clase "B" y Acciones Preferidas. Cada Acción Ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas de Accionistas las siguientes cantidades de votos: Para cada Acción Ordinaria, Clase "A" cinco votos; para cada Acción Ordinaria de la Clase "B" un voto. En el caso de emisión de acciones Preferidas, éstas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. Podrá también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerseles o no prelación en el reembolso del Capital en la liquidación de la Sociedad. Las Acciones Preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluídas en el cuarto párrafo del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales. En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, además podrán ejercerlos en las condiciones que contempla el artículo doscientos diez y siete de la misma Ley. Si se emitiesen acciones nominativas las mismas no podrán ser transferidas ni enajenadas a un tercero no accionista sin previa autorización del Directorio y haber dado

cumplimiento a lo prescripto en el artículo octavo de estos Estatutos. **ARTICULO 8º: Derecho de Preferencia:** Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Sociedades Comerciales, los tenedores de acciones Ordinarias y Preferidas tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las Acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales. **ARTICULO 9º: Mora en la Integración de las Acciones:** En caso de mora en la integración de las acciones el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo previsto por el artículo ciento noventa y tres de la Ley de Sociedades **ARTICULO 10º: De los Bonos:** La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación en las condiciones establecidas en los artículos doscientos veintisiete a doscientos treinta y dos de la Ley de Sociedades. **ARTICULO 11º: Debentures:** La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía, flotante, común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo al régimen establecido en la Sección VIII, Capítulo II, de la Ley de Sociedades. - **CAPITULO 4º: Dirección y Administración.** **ARTICULO 12º: Organización y funcionamiento:** La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo y uno y un máximo de nueve, los que durarán en sus cargos dos ejercicios. La Asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea determina la remuneración del Directorio. **ARTICULO 13º: Representación legal y uso de la firma social.** Corresponde al Presidente del Directorio la representación legal y el uso de la firma será ejercido por el Presidente y Vice-Presidente en forma conjunta. De igual manera el Presidente o el Vice-Presidente por ausencia de alguno de ellos podrán ejercer el uso de la firma social de manera conjunta algún director titular, todo ello sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el directorio resuelva otorgar. **ARTICULO 14º: Garantía:** Cada Director depositará en la caja de la Sociedad, la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.—), o sea equivalente en títulos públicos, en garantía de cumplimiento a su mandato y hasta la aprobación de su gestión. **ARTICULO 15º: Atribuciones y Deberes:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ciento ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta

y cinco barra sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. - **CAPITULO 5º: Asambleas.** **ARTICULO 16º: De las Asambleas:** Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deba considerar los supuestos especiales que contempla el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, se convocarán simultáneamente en primera y en segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días, con veinte de anticipación por lo menos y no más de treinta en el periódico de publicaciones legales, debiendo celebrarse la asamblea en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. La Asamblea general ordinaria en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente en la asamblea. La Asamblea general extraordinaria quedará constituida válidamente, con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda con cualquier número. En ambas asambleas se adoptaran siempre las resoluciones en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyos supuestos especiales, se estará a las mayorías allí establecidas. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al directorio, con firma certificada en legal forma. **ARTICULO 17º: Depósito de Acciones y Actas:** Las asambleas serán presididas por el presidente o en caso de ausencia o impedimento por la persona que la misma asamblea designe. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la asamblea; ese depósito podrá sustituirse por la presentación con igual anterioridad de un certificado expedido por una institución bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos de custodia, en el que consta el depósito de las acciones a nombre del accionista, la clase y numeración de los títulos. Se llevará un libro de actas, en el que se registrarán las de las asambleas que se realicen, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos accionistas designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. **CAPITULO 6º - De la Fiscalización de la Sociedad.** **ARTICULO 18º: Designación, Duración y Atribuciones de los Síndicos:** Las Asambleas de Accionistas designarán de uno a tres Síndicos Titulares, e igual número de Suplentes. Cada acción otorga derecho a un solo voto para su elec-

ción y remoción. Los accionistas pueden ejercer el derecho de votar por el sistema de acumulación de votos hasta un tercio de las vacantes a llenar, conforme con el procedimiento y requisitos establecidos en el artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Sociedades. El o los Síndicos durarán en su cargo un ejercicio, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados y puede ser reelegido. La función del Síndico es remunerada y la remuneración será fijada por la Asamblea. Son atribuciones y deberes del Síndico las determinadas por la Ley de Sociedades y en especial las enumeradas en el artículo doscientos noventa y cuatro, extendiéndose sus funciones a los ejercicios económicos anteriores a su elección. Si la Asamblea designa dos o tres Síndicos Titulares estos actuarán en forma colegiada bajo la denominación de comisión fiscalizadora y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de todos sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley le acuerda a ellos individualmente en caso de disidencia las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará a los efectos. CAPITULO 7º: - Documentación y Contabilidad. ARTICULO 19º: **Ejercicio Económico, Inventario, Balance y Distribución de Utilidades:** El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, Balance General, Estado Resultado, Notas y cuadros anexos conforme a las reglamentaciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a las autoridades de contralor. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) el pago de dividendo de las Acciones Preferidas si las hubiera, abonándose en primer término en su caso, los acumulados de ejercicios anteriores; c) remuneración al Directorio con las limitaciones y condiciones del artículo 261 de la Ley y Síndico en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativa o al destino que determine la Asamblea. - CAPITULO 8º: De la Disolución y Liquidación. - ARTICULO 20º: **Disolución y Liquidación:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas especificadas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación, de corresponder, será efectuada en la forma que determine la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que designará uno o varios liquidadores, con los deberes y atribuciones previstos en la Sección Duodécima del Capítulo Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo la fiscalización de un Síndico nombrado al efecto. CANCELADAS las obligaciones sociales, el remanente se distribuirá en el siguiente orden de prioridad: a)

De corresponder, serán reembolsadas las acciones Preferidas por el valor nominal integrado; b) serán abonados los dividendos acumulados atrasados de las Acciones Preferidas, si hubiere y de corresponder; c) se reintegrará el valor nominal integrado de las Acciones Ordinarias; el saldo se distribuirá entre las acciones Ordinarias y Preferidas, en la proporción que participan de las utilidades. Previa lectura y ratificación firman de conformidad los comparecientes como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. Esta escritura queda redactada en siete sellos notariales de la Serie "B" números: cero cero cero cero cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete; cero cero cero cero cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho; cero cero cero cero cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve; cero cero cero cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta; cero cero cero cero cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno; cero cero cero cero cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve; y un último sellado para las firmas de los comparecientes número cero cero cero cero cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos, sigue a la que con el número anterior, termina al folio seiscientos setenta y nueve del protocolo a mi cargo. — S/ B.: Diciembre del, i, c, d, d, sen, Alberto, Re, p, s, cum, a, b, a, su, y, Capí. Vale. E/L: Accionistas, setenta y un mil seiscientos, el saldo se distribuirá entre las Acciones Ordinarias y. Vale. — D. A. Patrón Costas - C. J. Sahwarcz - R. Patrón Costas (h) - E. Matulovich - A. Aráoz - M. S. Acedo. — Ante mí: C. Coll Arias. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí, doy fe. Para la interesada expido este Primer Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gerardo Coll, Escribano.

Imp. \$ 357,00

e) 19-2-74

PAGO DE DIVIDENDO

O.P. Nº 16928

T. Nº 4947

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.**PAGO DE DIVIDENDOS**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 de febrero de 1974 estará a su disposición el dividendo del 20% en efectivo, correspondiente al Ejercicio Económico 1972-73 cerrado el 31-5-1973, contra presentación del cupón Nº 2. Igualmente los accionistas que no hubieren cobrado el dividendo —10% en efectivo— correspondiente al Ejercicio Económico 1971-72 oportunamente puesto a su disposición, podrán percibirlo contra cupón Nº 1.

Paga Banco del Noroeste Coop. Ltda., en sus casas centrales y sucursales en las provincias de Salta y Jujuy. — Salta, 31 de enero de 1974.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 14-2 al 4-3-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 16969

T. N° 4979

Salta, 18 de febrero de 1974

CONVOCATORIA

El Club Social y Deportivo Banco de Préstamos y A. Social, llama a asamblea ordinaria a sus asociados para el día 28 del corriente a horas 12 en el local de calle Alvarado 621 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Lectura memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organo de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de comisión directiva.
- 4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

LUCAS SANSO
a/c. SecretaríaCARLOS GUITIAN
Presidente

NOTA: Pasada una hora fijada para la asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes, siendo válidas sus decisiones, artículo 31º de los Estatutos.

Imp. \$ 12.

e) 19-2-74

O. P. N° 16964

T. N° 4974

FRIGORIFICO ARENALES SOC. ANON.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 1974, a las 9.30 horas, en el local social, sito en camino a Atocha, kilómetro 4, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Ratificación de la propuesta de acuerdo resultorio de la quiebra aprobada por el Directorio en fecha 14 de febrero de 1974 (art. 6º, ley 19551).
- 2º) Designación de directores.
- 3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, para asistir a la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada. Asimismo

se comunica que la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día y lugar, una hora después de la fijada para la primera.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20.

e) 19 al 28-2-74

O. P. N° 16961

T. N° 4973

CLUB ATLETICO LIBERTAD SALTA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 35 del Estatuto, se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el domingo 3 de marzo de 1974 a las 10 horas, en la sede sita en la Avda. H. Yrigoyen 669, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º) Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º) Consideración del aumento de la cuota social, dispuesta por la comisión directiva.
- 5º) Renovación parcial de autoridades: por dos años: Presidente, Secretario, Tesorero, vocales titulares 1º y 3º, vocales suplentes 1º y 3º. Por un año: Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Organo de Fiscalización: 1 titular y 1 suplente.

Después de una hora, si no se ha obtenido quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

OSCAR GERMAN SANSO
p./Secretario Voc. titular 1ºOSCAR R. HEGAB
Presidente

Imp. \$ 15.

e) 19-2-74

O.P. N° 16948

S.C. N° 0656

HOGAR ESCUELA PARA CIEGOS CORINA LONA

Salta, 15 de febrero de 1974

La Interventora del Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", cita a sus asociados y colaboradores a la asamblea que se realizará en el Establecimiento a horas 19, el día 8 de marzo a fin de constituir la comisión interna.

Sin cargo.

e) 18 y 19-2-74

O.P. N° 16946

T. N° 4963

CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.**CITACION A CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de marzo de 1974 a horas 19, en el local de la Sociedad, sito en Balcarce 270, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del destino a dar a \$ 442.720 provenientes del Impuesto Especial a la Regularización Impositiva - Ley 20.532.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 18 al 27-2-74

O. P. N° 16926

T. N° 4944

TALLERES METALURGICOS HANNE S.A.**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que se celebrará el día 27 de febrero de 1974, a horas 20, en el local de la sociedad, sito en calle República de Chile 1301 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de resultados, planillas anexas, Inventario, Memoria e informe del Síndico correspondiente al 7º Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1973.
- 3) Consideración del acogimiento a los beneficios de la ley 19742 de Actualización de valores económicos.
- 4) Elección de un Síndico titular y un suplente por un nuevo período estatutario.
- 5) Remuneración del Directorio y jefe de fábrica. Consideración sobreasignación 5% de las utilidades líquidas y realizadas. (Artículo 261, ley 19550).
- 6) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y forma de pago de los dividendos del ejercicio.
- 7) Consideración del Proyecto de Estatutos adecuados al texto legal vigente establecido por la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237, 2º y 3º apartados de la ley 19550, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la asamblea se constituye en segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

Imp. \$ 20.

e) 13 al 19-2-74